

COMIENZO CLASES REGULARES DE KRAV MAGA 2025-2026

(Palacio de Deportes de Oviedo)

INFORMACIÓN/ INSCRIPCIONES : 655478818 formacion@defensapolicial.es

COMIENZO DE CLASES EL LUNES DÍA 1 DE SEPTIEMBRE

Turno mañanas : Lunes y Viernes de 11.30 a 12.45 h

Turno tardes: Lunes y jueves de 20.30 a 21.50 h

-Precio : 40 eur / mes y tener licencia federativa (se tramitará en caso de que no se posea)

-Documentación y requisitos:

El primer día de clase para poder entrenar se deberá aportar (nuevos alumnos):

-1 fotografía tamaño carnet con nombre y apellidos escrito atrás

-Pagar la cuota mensual

-Abonar las tasas de la Licencia Federativa

-Vestimenta : Durante el primer mes el alumno podrá entrenar con ropa deportiva y camiseta. Pasado este tiempo es obligatorio estar debidamente uniformado con la Uniformidad de Krav Maga oficial de la federación.

-Menores : Sus padres , representantes legales o tutores deberán firmar el consentimiento para poder realizar la actividad.

Solicitud de plaza : deberá enviar un e-mail a formacion@defensapolicial.es donde se indique nombre, apellidos y tfn de contacto y que se desea reservar plaza para asistir a las clases de Krav Maga.

Aspectos legales

La enseñanza deportiva, sea cual fuere la disciplina es una actividad reglada PROFESIONAL , lo que significa que cualquier persona que imparta una actividad deportiva (en ese caso Krav Maga) debe estar TITULADO Y COLEGIADO como indica la legislación para todos los casos.

La disciplina KRAV MAGA es una actividad deportiva cuyo desarrollo es potestad UNICA Y EXCLUSIVAMENTE de la Federación de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas del Principado de Asturias como señala la legislación vigente . (Art. 39, Capítulo III del Título IV de la Ley 2 / 1994 de 29 de Diciembre del Deporte Asturiano- BOPA nº 10)

Las disciplinas de Defensa Personal Policial , Lucha KRAV MAGA y Lucha MMA (artes marciales Mixtas) que son competencia de la FEDERACION ESPAÑOLA DE LUCHA (y por delegación en nuestro ámbito autonómico por la FEDERACION DE LUCHAS OLIMPICAS Y D.D.A.A. DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS*) , recogido esto en la Resolución de 26 de Abril de 2018 , de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, que modifica los estatutos de la Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO nº 117 de fecha 14 de Mayo de 2018.

Asimismo recordamos que el artículo 55 del Título IV de de la Ley 2/1994 de 29 de Diciembre del Deporte del Principado de Asturias, recoge que para la realización de actividades de enseñanza y entrenamiento de carácter deportivo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, se exigirá estar en posesión de la correspondiente titulación técnica deportiva oficial, como es el caso de los Profesores de Krav Maga de la Federación que imparten Krav Maga, habiendo constatado otras personas que están impartiendo la actividad sin las garantías legales exigidas.

*Art. 9.1 a) del Capítulo III del Decreto 29/2003 de 30 de Abril publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS nº 108 de Lunes 12 de Mayo de 2003.

PARA CUALQUIER DUDA O CONSULTR EL LISTADO DE SITIOS DONDE ENTRENAR KRAV MAGA CON LAS GARANTIAS EXIGIDAS POR LA LEY , CONTACTA DIRECTAMENTE CON LA FEDERACION ASTURIANA DE LUCHA O RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE KRAV MAGA: Tfn. 655478818 E-mail formacion@defensapolicial.es